

ANEXO A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y OTROS RESIDUOS GENERADOS EN LOS CENTROS QUE CONFORMAN EL L'INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES

Se han modificado en las tablas 1.1, 2.1 i 3.1 del listado de servicios a prestar, las cantidades anuales estimadas que pasan a determinarse “Nº Unidades de Contenedores”, en lugar de kgs.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como finalidad la regulación de la contratación del servicio de gestión de residuos industriales y otros residuos generados en los diferentes centros IRTA.

En concreto, están incluidos dentro del objeto del contrato las prestaciones que se detallan en el Anexo 1 del PPT.

El contrato se estructura en 3 lotes diferentes, en cada uno de los lotes se especifican los centros a los que deberá darse el servicio de gestión de residuos industriales.

Los lotes son los siguientes:

- **LOTE 1**

1. IRTA- Cabrils
2. IRTA-Mas bové
3. IRTA-Sant Carles de la Ràpita
4. IRTA-Torre Marimon
5. IRTA- Estació Experimental de l'Ebre
6. IRTA- Finca Gandesa
7. IRTA- Infraestructura Animal Alcarràs
8. IRTA- Fruitcentre
9. IRTA-Valls (ENCAP)
10. IRTA-Finca Gimènells

- **LOTE 2**

1. IRTA- Monells AiB
2. IRTA- Monells CAP (monells C)
3. IRTA- Granja EVAM (Monells D)

- **LOTE 3**

1. IRTA- CReSA

Los licitadores obligatoriamente deberán presentar sus ofertas teniendo en cuenta que en la presente licitación la adjudicación y la gestión de los diferentes lotes será independiente.

Cuando a lo largo del presente pliego no se concreta a qué lote se está haciendo referencia hay que entender que la regulación es aplicable de forma común a todos los lotes. En cambio, cuando se quiere regular algún aspecto sólo de uno de los lotes se especifica a qué lote se está haciendo referencia.

Un mismo licitador puede presentar oferta además de un lote y un mismo adjudicatario lo puede ser de uno o más lotes.

1. Alcance del contrato

Los servicios y requisitos descritos en este Pliego deben entenderse como mínimos y obligatorios. Los licitadores estarán obligados a la prestación de la totalidad de los servicios descritos en los apartados siguientes del presente Pliego respecto de cada lote al que presenten oferta, la no prestación de algunos de estos servicios supondrá la exclusión del licitador.

Para la prestación del servicio o abastecimiento de materiales será de obligado cumplimiento toda la legislación vigente en materia de residuos industriales, así como tener presente y aplicar cuantas recomendaciones haga la Agencia de Residuos de Catalunya.

Siguiendo el modelo de gestión de residuos de Catalunya dentro del marco de la economía circular, en el IRTA se seguirán los objetivos que marca el PRECAT20:

1. Potenciar la gestión de residuos como recursos.
2. Contribuir, desde una perspectiva de ciclo de vida, a la lucha contra el cambio climático y otros impactos asociados a la gestión de residuos y al uso de recursos.
3. Proteger el suelo como medio básico y de carácter no renovable.
4. Reducir la generación de residuos, impulsando la prevención y particularmente la reutilización.
5. Fomentar la preparación para la reutilización de residuos.
6. Incrementar la valorización del conjunto de residuos, particularmente la valorización del material, desde una óptica de la economía circular y baja en carbono.
7. Suprimir progresivamente la disposición de residuos valorizables.
8. Impulsar el sector catalán de los residuos como un referente técnico, económico y legal.
9. Disponer de una red de infraestructuras de gestión de residuos adaptada a las necesidades territoriales, económicas y técnicas de Catalunya.
10. Hacer transparente y sostenible económicamente la gestión de residuos.

2.- REQUERIMIENTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO RELATIVOS A LA PRESTACIÓN

La prestación consiste en un servicio integral para la recogida y gestión de residuos industriales generados en todos los centros IRTA, que comporta:

- Suministro contenedores adecuados para depositar los residuos peligrosos y no peligrosos, tanto si se trata de residuos en estado líquidos o sólido (garrafas, contenedores color adecuado, etc.).

- Etiquetas identificativas del tipo de residuo que contengan los datos mínimos especificados en la ley.
- Recogida de los contenedores del centro productor.
- Transporte extra centro hasta el tratador o el vertedero autorizado y la eliminación de los residuos.
- La empresa adjudicataria debe comprometerse a gestionar la documentación que corresponda previa al inicio de gestión del residuo, propia de cada uno de los residuos :
 - Correcta identificación residuo con el código LER
 - Alta Notificación previa SDR,
 - Contrato gestión y tratamiento de acuerdo a lo que exige el RD 553/2020
- Entrega de la hoja de seguimiento de residuos debidamente cumplimentada por cada una de las retiradas.
- Entrega del certificado de destrucción de residuos debidamente cumplimentado para conseguir mantener toda la trazabilidad del residuo por cada una de las retiradas.
- Entrega de un albarán con, entre otras informaciones, los contenedores vacíos entregados y los llenos recogidos.
- Utilización y actualización de todos los documentos que se encontrarán incluidos en el SDR.
- Informar a los diferentes responsables de residuos de los centros IRTA y, también, a la OGQ de las novedades en legislación vigente en materia de residuos y funcionamiento del SDR

Proceso a realizar:

1. El material recogido en los centros IRTA será entregado a plantas autorizadas para su correcto tratamiento y eliminación.
2. La gestión de residuos en cada uno de los centros IRTA consiste en realizar los servicios de suministro de los diferentes contenedores o retirada de residuos en cada uno de los centros dependiendo de la demanda.
3. Será responsabilidad del adjudicatario que los centros IRTA puedan disponer de un stock suficiente de recipientes y de contenedores que se generen en la actividad diaria.
4. El adjudicatario deberá entregar a los centros en el mismo momento de la recogida los albaranes y hoja de seguimiento correspondiente.
5. La periodicidad de las recogidas se establecerá conjuntamente con cada uno de los responsables de residuos de los diferentes centros IRTA. No se fija un servicio mínimo ya que el suministro o

retirada de los contenedores es muy fluctuante y varía dependiendo de los niveles de actividad de cada uno de los centros.

6. La empresa adjudicataria colaborará y asesorará a los responsables de los diferentes centros IRTA en materia de gestión de residuos y medioambiental.

3.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria del servicio deberá atender y dar cumplimiento a toda la normativa que resulte aplicable en materia de residuos, y muy especialmente a la siguiente:

- Decreto 93/1999, de 6 de abril, de procedimientos de gestión de residuos.
- Decreto 88/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos industriales de Cataluña (PROGRIC) y se modifica el Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos.
- Decreto 69/2009, de 28 de abril, por el que se establecen los criterios y los procedimientos de admisión de residuos en los depósitos controlados.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- RD 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Decreto 197/2016, de 23 de febrero, sobre la comunicación previa en materia de residuos y sobre los registros generales de personas productoras y gestoras de residuos de Cataluña.
- Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña.
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y que deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002.
- Reglamento (UE) n. 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

La empresa quedará obligada a acogerse y adaptarse a cualquier nueva normativa aplicable a este ámbito que entre en vigor durante la vigencia del contrato.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá de los suficientes medios personales, técnicos, materiales, cualitativos, etc. para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato y que irán a cargo de la misma empresa.

La empresa adjudicataria justificará documentalmente y previo al comienzo de la prestación del servicio los certificados y licencias que la normativa vigente estipule en relación a la gestión de los residuos correspondientes.

Todos los tratamientos y restantes aspectos de la gestión de residuos deberán realizarse de acuerdo con las instrucciones de los organismos competentes y con la normativa vigente en cada momento.

Desde el IRTA se informará a la empresa adjudicataria de toda la información referente a los diferentes centros IRTA productores de residuos, esta información incluirá:

- Código de Productor
- Persona responsable residuos por centro
- Contacto

Además, si es necesario, se proporcionará otra información complementaria que pueda ser necesaria para ofrecer un buen servicio.

4.1. Características de los medios personales

El personal de la empresa adjudicataria responsable de la recogida de residuos habrá recibido la formación necesaria para estas tareas y estará en posesión del carnet de manipulador de materias tóxicas y peligrosas y del permiso de transportista correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá acreditar y garantizar el cumplimiento de la normativa y legislación vigente en materia de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre.

La empresa adjudicataria deberá entregar su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, colaborar y adecuar su actividad a la normativa de actividades del IRTA.

4.2. Características de los medios técnicos

El traslado se efectuará de forma que se evite cualquier riesgo para la población y el medio ambiente. Los residuos permanecerán en todo momento en el interior de los contenedores y se deberá evitar la caída de gotas y cualquier tipo de líquido o sólido de los mismos.

Los vehículos de transporte de residuos industriales, químicos, citostáticos y biológicos deberán cumplir con los requerimientos y prescripciones técnicas del presente pliego y de la normativa aplicable y, también, deberán estar autorizados expresamente para llevar a cabo en los servicios objeto de este pliego.

Se admite el transporte itinerante en las recogidas de los diferentes centros IRTA por todos los lotes. Esta información se indica a efecto de que los licitadores estudien las mejores opciones para poder formular una oferta económica adecuada.

4.3. Características de los medios materiales

Las características de los contenedores por residuos cumplirán las normas vigentes en cada momento dictadas por los diferentes órganos competentes en la materia, y que se resulten de aplicación. En cualquier caso, las características mínimas exigibles son las que se relacionan a continuación:

- Estanqueidad
- Opacidad a la vista
- Resistencia mecánica adecuada
- Asepsia total en el exterior
- De un solo uso
- Adecuadamente identificados según la normativa vigente.

El sistema de cierre será tal que, durante el tiempo que el contenedor esté operativo para ser llenado, permita una apertura fácil, a la vez que no sea posible la visualización de su contenido, y el cierre definitivo será con carácter irreversible.

La empresa adjudicataria es la responsable del suministro de los contenedores necesarios que se soliciten desde cada uno de los centros IRTA, y deberán estar de acuerdo al uso y kg de producto de cada tipo que deban contener.

Para el transporte de residuos se utilizará un vehículo debidamente acondicionado y autorizado según la normativa de transporte de mercancías peligrosas por carretera o la que decreta el Gobierno de la Generalidad de Cataluña sobre la materia.

Los residuos serán transportados al vertedero o planta tratadora autorizada, según cada caso, y siempre de acuerdo a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar al IRTA el destino de cada uno de los residuos que retiren y qué tratamiento los aplicará, es decir, es imprescindible que de cada una de las retiradas, la empresa adjudicataria haga llegar el certificado de destrucción/vertido correspondiente para cada uno de los residuos,

5.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria estará obligada en todo momento a aportar toda la información relativa al servicio que, por parte de los diferentes responsables de residuos de los centros IRTA, se considere necesaria.

La empresa adjudicataria està obligada a informar per escrit i de forma immediata a los diferentes responsables de residuos de los centros, así como, a la Oficina de Garantía de Calidad del IRTA (si así se cree necesario) de cualquier incidencia importante.

7.- FACTURACIÓN

LOTE 1:

La factura se emitirá siempre en referencia a los servicios prestados en el mes anterior y en base a los precios unitarios adjudicados por cada tipo de servicio y por cada uno de los centros a través del correo electrónico facturesproveidors@irta.cat, y, también, a los responsables de residuos de cada uno de los centros IRTA (se enviará a la empresa adjudicataria un listado con la relación de personal IRTA y sus correos electrónicos para poder realizar esta comunicación de forma correcta).

Conjuntamente con la factura se enviará el certificado de destrucción de la recogida en cuestión.

Es un requerimiento obligatorio en este LOTE 1 que en el momento de la entrega no se facture la gestión/tratamiento de los envases suministrados, esta gestión se cobrará cuando se realice la retirada de los contenedores.

Es obligatorio que en las facturas aparezca:

- Nombre del centro IRTA
- dirección del centro IRTA en cuestión
- el código de productor
- Códigos LER residuo
- Responsable residuos del ceentro (en su caso)

Es posible que los servicios no sean mensuales, dependerá de cada caso y se realizarán cada vez que sean necesarios, en algunos casos pueden alargarse hasta 4-6 meses.

LOTE 2:

La factura se emitirá siempre en referencia a los servicios prestados en el mes anterior y en base a los precios unitarios adjudicados por cada tipo de servicio y por cada uno de los centros a través del correo electrónico facturesproveidors@irta.cat, y, también, a los responsables de residuos de cada uno de los centros IRTA (se enviará a la empresa adjudicataria un listado con la relación de personal IRTA y sus correos electrónicos para poder realizar esta comunicación de forma correcta).

Conjuntamente con la factura se enviará el certificado de destrucción de la recogida en cuestión.

Es un requerimiento obligatorio en este LOTE 2 que en el momento de la entrega no se facture la gestión/tratamiento de los envases suministrados, esta gestión se cobrará cuando se realice la retirada de los contenedores.

Es obligatorio que en las facturas aparezca:

- Nombre del centro IRTA
- dirección del centro IRTA en cuestión
- el código de productor
- Responsable residuos del ceentro (en su caso)
- Fechas de retirada
- Número hoja de seguimiento en cuestión
- Códigos LER de los residuos

Es posible que los servicios no sean mensuales, dependerá de cada caso y se realizarán cada vez que sean necesarios, en algunos casos pueden alargarse hasta 4-6 meses.

LOTE 3

La factura se emitirá siempre en referencia a los servicios prestados en el mes anterior y en base a los precios unitarios adjudicados por cada tipo de servicio y por cada uno de los centros a través del correo electrónico facturesproveidors@irta.cat, y, también, a los responsables de residuos de cada uno de los centros IRTA (se enviará a la empresa adjudicataria un listado con la relación de personal IRTA y sus correos electrónicos para poder realizar esta comunicación de forma correcta).

Conjuntamente con la factura se enviará el certificado de destrucción de la recogida en cuestión.

Es obligatorio que en las facturas aparezca:

- Nombre del centro IRTA
- dirección del centro IRTA en cuestión
- el código de productor
- Códigos LER residuo
- Responsable residuos del ceentro (en su caso)

Se determina que los servicios de retirada tendrán que ser semanales, si es necesario ampliar este periodo se tratará a posteriori.

8.-OFERTA A PRESENTAR

Debe presentarse sobres independientes para cada lote al que se presente oferta

SOBRE B:

Debe incluir la documentación técnica más detallada posible que permita a los profesionales del IRTA comprobar que el servicio para el lote al que se presenta oferta se adecua a los requisitos de obligado cumplimiento previstos en el presente pliego y a la normativa vigente, así como información que permita hacer una correcta valoración de los criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor que constan en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

También debe incluir el anexo 5 debidamente cumplimentado y firmado.

En el sobre B no se puede incluir información que debe ser objeto de valoración en el sobre C.

SOBRE C:

1. Anexo 2 debidamente cumplimentado.

Por cada lote, es obligatorio presentar oferta a todos los servicios que se detallan en el Anexo 2 (modelo de oferta) y al Anexo 1 del PPT. Debe tenerse en cuenta, por tanto, que es obligatorio presentar oferta a todos los envases en los términos que se indican en el Anexo 2. No presentar oferta a todos los servicios y envases que figuran en el modelo de oferta será motivo de exclusión. También será motivo de exclusión que alguno de los precios unitarios ofrecidos sea superior al precio unitario máximo previsto para aquel servicio/envase.

- Documentación que resulte necesaria para poder valorar los criterios de adjudicación técnicos evaluables de forma automática, descritos por cada lote en el Anexo 4.

9.- APROXIMACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS ANUALMENTE EN IRTA

El importe de licitación se ha calculado a partir del histórico de consumos de años anteriores y de las previsiones para el año que viene. No obstante, esta estimación no es vinculante y no genera ningún derecho de consumo mínimo a favor del contratista, de modo que sólo se abonarán los precios unitarios que se determinen en la adjudicación por el número y tipo de servicios efectivamente realizados.

ANEXO 1 DEL PPT: LISTADO DE SERVICIOS A PRESTAR, DE SUS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

LOTE 1

1. GESTIÓN RESIDUOS¹

TABLA 1.1 RESIDUOS SANITARIOS -LOTE 1

Tipo de servicio	Código LER	Precio unitario máximo tratamiento (envase incluido) (€)	Cantidad anual estimada (Nº unidades contenedor)
Contenedor Citotòxics 30L (color azul)	180207	22,50 €	12
Contenedor Citotòxics 60L (color azul)	180207	30,00 €	17
Contenedor residuos biológicos 1L	180202	5,50 €	35
Contenedor residuos biológicos 1,8-2L	180202	7,00 €	35
Contenedor residuos biológicos 3L	180202	7,00 €	20
Contenedor residuos biológicos 5L	180202	7,50 €	14
Contenedor residuos biológicos 10L	180202	8,00 €	7
Contenedor residuos biológicos 30L	180202	14,00 €	12
Contenedor residuos biológicos 60L	180202	17,00 €	17

¹ Los códigos LER que aparecen en las tablas de este documento sobre e LOTE 1 no se consideren vinculantes. Se entiende que cada empresa gestora dispone de sus propios códigos para gestionar los residuos.

Contenedor sólido químicos homologado 30L	140605	24,50 €	17
Contenedor sólido químicos homologado 60L	140605	21,00 €	15
Contenedor de Medicamentos diferentes de los especificados en el código 180207- 60L	180208	30,00 €	4

TABLA 1.2. RESIDUOS ESPECIALES- LOTE 1

RESIDUO	Codigo LER	Precio unitario máximo gestión (€/kg)	Cantidad anual estimada (kg)
Aguas contaminadas	160506	1,50	700
Baterías plomo	160601	1,50	35
Disolvente halogenado	140602	2,50	140
Disolvente No halogenado	140603	1,90	1050
Envases vacíos contaminados (aluminio)	150110	1,50	35
Envases vacíos contaminados (plástico)	150110	1,50	175
Envases vacíos contaminados (vidrio)	150110	1,50	175
Envases vacíos de antibióticos	150110	1,50	35
Envases vacíos productos fitosanitarios	150110	1,50	105
Chatarra	200140	0,010	140
Filtros contaminados	150202	1,00	70
Fluorescentes	200121	1,00	70
Hidróxido potásico sódico	060205	1,50	70
Material Electrónico	160214	1,00	105
Aceite maquinaria	130110	1,00	70
Aceite minerales	130205	1,50	70
Pilas	160603	1,00	105
Placas auto clavadas laboratorio con restos químicos	160508	2,50	210
Productos fitosanitarios en envase original	200119	5,00	350
Productos químicos inorgánicos	160506	6,00	140
Productos químicos orgánicos	160506	6,00	140
Reactivos de laboratorio	160506	7,00	280
Residuos limpieza contaminación fitosanitaria	200119	6,00	140

Resinas de intercambio iónico	190905	2,00	280
Residuos electrónicos (RAEs)		1,50	350
Soluciones ácidas	060106	1,50	210
Soluciones básicas	060204	2,50	350
Suspensiones acuosas pintura o barniz	080111	2,50	70
Tóner	080317	1,50	350

TABLA 1.3. SUMINISTRO DE ENVASES RESIDUOS ESPECIALES /NO ESPECIALES- LOTE 1

TIPO ENVASE	Precio unitario máximo (€)
Contenedor especial pilas	Sin coste
Big bags	20,00
Bolsa	5,00
Garrafa 10L	20,00
Garrafa 25L	25,00
Garrafa 5L	15,00
Cajas	5,00
Palets	20,00

2. TRANSPORTE

TABLA 1.4. TRANSPORTES- LOTE 1

Precio unitario máximo €/VIAJE				
Tipo de servicio	TRANSPORTE EXCLUSIVO	TRANSPORTE ITINERANTE	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Exclusivo	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Itinerante
Transporte centro IRTA- Sant Carles de la Ràpita	300,00 €	150€	2	6
Transporte IRTA- Cabrils	300,00 €	150€	1	1
Transporte IRTA- Estació Experimental de l'Ebre	300,00 €	150€	1	1
Transporte IRTA- Finca Gadesa	300,00 €	150€	1	1
Transporte IRTA- Fruitcentre	300,00 €	150€	1	2
Transporte IRTA-Alcarràs	300,00 €	150€	1	1

Transporte IRTA-Finca Gimenells	300,00 €	150€	1	1
Transporte IRTA-Mas bové	300,00 €	150€	1	4
Transporte IRTA-Torre Marimon	300,00 €	150€	2	6
Transporte IRTA-Valls (ENCAP)	300,00 €	150€	1	1

3. DOCUMENTACIÓN

TABLA 1.5. DOCUMENTACIÓN- LOTE 1		
CONCEPTO	Precio unitario máximo (€)	Cantidades anuales estimadas (unidad)
Contrato de gestión de residuos	75,00	50
FA (Fitxa de aceptación)	65,00	3
FI (Hoja de seguimiento itinerante)	6,00	20
FS (Holla de seguimiento)	6,00	12
JRR (Justificante Recepción de Residuos)	6,00	5
NP (Notificación previa)	65,00	50

NOTA: La actualización y disposición en los diferentes centros IRTA de toda la documentación referente a la gestión de los residuos con sus códigos LER, será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Se incluyen los documentos que se gestionan a través del SDR pero, también, los documentos que no se gestionan a través del SDR, pero que para dar cumplimiento a la legislación vigente, es necesario que disponga cada uno de los centro IRTA.

La empresa adjudicataria podrá pactar con los diferentes responsables de residuos de los centros IRTA quien se encargará de gestionar los documentos de gestión de residuos a través de SDR. Esta gestión se podrá llevar a cabo de forma interna (los propios responsables o eprsonal IRTA se encargará de su actualización) o, si por el contrario, sea la empresa adjudicataria quien realice esta gestión. En caso de que alguno de los responsables de los centros IRTA opte por la gestión propia del SDR, la gestión de estos documentos no supondrá ningún coste para el centro en concreto. Es imprescindible, sin embargo, que la empresa adjudicataria oferte este servicio.

LOTE 2 – GIRONA

1. GESTIÓN RESIDUOS²

TABLA 2.1. RESIDUOS SANITARIOS- LOTE 2			
Tipo de servicio	Codigo LER	Precio unitario máximo tratamiento (envase incluido) (€)	Cantidad Estimada Anual (Nº unidades contenedores)
Contenedor Citotóxicos 30L (color azul)	180207	22,50 €	3
Contenedor Citotóxicos 60L (color blau)	180207	30,00 €	60
Contenedor residuos biológicos 1L	180202	5,50 €	30
Contenedor residuos biológicos 1,8-2L	180202	7,00 €	15
Contenedor residuos biológicos 3L	180202	7,00 €	10
Contenedor residuos biológicos 5L	180202	7,50 €	6
Contenedor residuos biológicos 10L	180202	8,00 €	3
Contenedor residuos biológicos 30L	180202	14,00 €	2
Contenedor residuos biológicos 60L	180202	17,00 €	2
Contenedor sólido químicos 30L	140605	24,50 €	3
Contenedor solido químicos 60L	140605	21,00 €	4
Contenedor de Medicamentos diferentes de los especificados en el código 180207- 60L	180208	30,00 €	4

TABLA 2.2. RESIDUOS ESPECIALES-LOTE 2			
RESIDUO	Código LER	Precio unitario máximo tratamiento €/Kg)	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL (kg)

Los códigos LER que aparecen en las tablas de este documento sobre el LOTE 1 no se consideraran vinculantes. Se entiende que cada empresa gestora dispone de sus propios códigos para gestionar los residuos..

Aguas contaminadas	160506	1,50	1000
Baterías plomo	160601	1,50	50
Bloques de Hielo	140602	1,50	50
Disolvente halogenado	140602	2,50	50
Disolvente No halogenado	140603	1,90	350
Envases vacíos contaminados (alumini)	150110	1,50	75
Envases vacíos contaminados (plástico)	150110	1,50	300
Envases vacíos contaminados (vidrio)	150110	1,50	350
Envases vacíos de antibióticos	150110	1,50	60
Envases vacíos productos fitosanitarios	150110	1,50	20
Filtros contaminados	150202	1,00	75
Fluorescentes	200121	1,00	50
Material Electrónico	160214	1,00	300
Aceites maquinaria	130110	1,00	100
Aceites minerales	130205	1,50	300
Pilas	160603	1,00	25
Placas auto clavadas laboratorio con restos químicos	160508	2,50	2200
Productos fitosanitarios en envase original	200119	5,00	25
Reactivos de laboratorio	160506	7,00	200
Resinas de intercambio iónico	190905	2,00	260
Sólidos químicos contaminados (Aluminio)	160305	1,30	80
Sólidos químicos contaminados (Plástico)	160305	1,30	500
Sólidos químicos contaminados (Vidrio)	160305	1,30	200
Soluciones ácidas	060106	1,50	200
Soluciones básicas	060204	2,50	650
Tóner	080317	1,50	100

TABLA 2.3. RESIDUOS NO ESPECIALES-LOTE 2

RESIDUO	Código LER	Precio unitario máximo €/Kg	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL (kg)
Banal (Tasa abocador incluida)	200301	0,500 €	60,00
Chatarra	200140	0,010 €	100,00
Madera	200138	0,500 €	20,00
Aceite vegetal	200102	0,700 €	100,00
Plástico banal	200139	0,500 €	80,00
Residuos electrónicos (RAEs)	200135	1,500 €	200,00
Mezcla residuos municipales	200301	0,500 €	50,00
Vidrio banal	200125	0,750 €	20,00

TABLA 2.4. SUMINISTRO DE ENVASES RESIDUOS ESPECIALES /NO ESPECIALES -LOTE 2 ³

TIPO ENVASE	Precio unitario máximo €/unidad
Barrica 120 L (Tapa ballesta)	30,00
Bidón 200L / Metálico (Tapa de rosca)	25,00
Bidón 200L / Metálico (Tapa ballesta)	25,00
Bidón 200L / Plástico (Tapa de rosca)	25,00
Bidón 200L / Plástico (Tapa ballesta)	25,00
Big bags	20,00
Bolsa	5,00
Garrafa 10L	20,00
Garrafa 25L	25,00
Garrafa 5L	15,00
GRG 1m3	55,00
Palets	20,00

2. TRANSPORTES

2.5. TRANSPORTES- LOTE 2

Precio unitario máximo €/VIAJE

Tipos de servicio		TRANSPORTE EXCLUSIVO	TRANSPORTE ITINERANTW	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Exclusivo	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Itinerante
Transporte	IRTA-Monells AiB	300,00 €	150€	2	6
Transportw	IRTA-Monells CAP (Monells C)	300,00 €	150€	1	1
Transporte	IRTA-Monells-EVAM	300,00 €	150€	1	1

³ En este lote y para la gestión y almacenamiento de determinados residuos especiales/no especiales se podrán utilizar bidones de 10 y 25 litros reutilizados.

3. DOCUMENTACIÓN

2.6. DOCUMENTACIÓN-LOTE 2		
CONCEPTO	Precio unitario máximo €/unidad	Cantidades anuales estimadas (unidad)
Contrato de gestión de residuos	75,00	25
FA (Ficha de aceptación)	65,00	1
FI (Hoja de seguimiento itinerante)	6,00	9
FS (Hoja de seguimiento)	6,00	2
JRR (Justificante Recepción de Residuos)	6,00	5
NP (Notificación previa)	65,00	25

NOTA: La actualización y disposición en los diferentes centros IRTA de toda la documentación referente a la gestión de los residuos con sus códigos LER, será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Se incluyen los documentos que se gestionan a través del SDR pero, también, los documentos que no se gestionan a través del SDR, pero que para dar cumplimiento a la legislación vigente, es necesario que disponga cada uno de los centro IRTA.

La empresa adjudicataria podrá pactar con los diferentes responsables de residuos de los centros IRTA quien se encargará de gestionar los documentos de gestión de residuos a través de SDR. Esta gestión se podrá llevar a cabo de forma interna (los propios responsables o eprsonal IRTA se encargará de su actualización) o, si por el contrario, sea la empresa adjudicataria quien realice esta gestión. En caso de que alguno de los responsables de los centros IRTA opte por la gestión propia del SDR, la gestión de estos documentos no supondrá ningún coste para el centro en concreto. Es imprescindible, sin embargo, que la empresa adjudicataria oferte este servicio.

LOTE 3- IRTA-CReSA

1. GESTIÓN DE RESIDUOS ⁴

TABLA 3.1. RESIDUOS SANITARIOS -LOTE 3					
Tipo de Servicio			Código LER	Precio unitario máximo tratamiento (envase incluido) (€)	Cantidad Estimada Anual (Nº unidades contenedores)
Contenedor (color azul)	Citotóxicos	30L	180207	22,50 €	3
Contenedor (color azul)	Citotóxicos	60L	180207	30,00 €	60
Contenedor	residuos biológicos	1L	180202	5,50 €	30
Contenedor	residuos biológicos	1,8-2L	180202	7,00 €	15
Contenedor	residuos biológicos	3L	180202	7,00 €	10
Contenedor	residuos biológicos	5L	180202	7,50 €	6
Contenedor	residuos biológicos	10L	180202	8,00 €	3
Contenedor	residuos biológicos	30L	180202	14,00 €	2
Contenedor	residuos biológicos	60L	180202	17,00 €	2
Contenedor solido homologado	químicos	30L	140605	24,50 €	3
Contenedor solido homologado	químicos	60L	140605	21,00 €	4

⁴ Los códigos LER que aparecen en las tablas de este documento sobre el LOTE 3 no se consideran vinculantes. Se entiende que cada empresa gestora dispone de sus propios códigos para gestionar los residuos..

TABLA 3.2. RESIDUOS ESPECIALES-LOTE 3

RESIDUO	Código LER	Precio unitario máximo €/kg	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL (kg)
Soluciones acuosas	180106	1,50	250
Cenizas	190112	1,00	1500
Disolvente halogenado	140602	2,50	500
Disolvente No halogenado	140603	1,90	350
Envases vacíos contaminados (aluminio)	150110	1,50	50
Envases vacíos contaminados (plástico)	150110	1,50	500
Envases vacíos contaminados (vidrio)	150110	1,50	450
Hidróxido potásico / sódico	060205	1,50	200
Material Electrónico	160214	1,00	200
Peróxidos	160506	7,00	200
Productos químicos inorgánicos	160506	6,00	250
Productos químicos orgánicos	160506	6,00	250
Reactivos de laboratorio	160506	7,00	350
Soluciones ácidas	060106	1,50	200
Soluciones básicas	060204	2,50	250

TABLA 3.3. SUMINISTRO DE ENVASES RESIDUOS ESPECIALES /NO ESPECIAELS -LOTE 3

TIPO ENVASE	Precio unitario máximo (€)
Bolsa	5,00
Garrafa 10L	20,00
Garrafa 25L	25,00
Garrafa 5L	15,00
Cajas	5,00
Palet	20,00

TABLA 3.4. ANALÍTICAS RESIDUOS -LOTE 3

Tipo de servicio	Precio unitario máximo (€)/anual
Analítica residuo 190112 para caracterización	750 €

2. TRANSPORTE

TAULA 3.5. TRANSPORTES-LOTE 3

Tipo de servicio	Precio unitario máximo Transporte Exclusivo (€)	Precio unitario máximo Transport itinerante (€)	Nº retiradas anuales estimadas Transporte Exclusivo	Nº retiradas anuales estimadas Transporte itinerante
Transporte IRTA CReSA	300 €	150€	4	20

3. DOCUMENTACIÓN

TABLA 3.6. DOCUMENTACIÓN-LOTE 3

CONCEPTO	Precio unitario máximo (€)	Cantidades anuales estimadas (unidad)
Contrato de gestión de residuos	75,00	15
FA (Ficha de aceptación)	65,00	2
FI (Hoja de seguimiento itinerante)	6,00	24
FS (HOLA de seguimiento)	6,00	10
JRR (Justificante Recepción de Residuos)	6,00	5
NP (Notificación previa)	65,00	15

NOTA: La actualización y disposición en los diferentes centros IRTA de toda la documentación referente a la gestión de los residuos con sus códigos LER, será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Se incluyen los documentos que se gestionan a través del SDR pero, también, los documentos que no se gestionan a través del SDR, pero que para dar cumplimiento a la legislación vigente, es necesario que disponga cada uno de los centro IRTA.

La empresa adjudicataria podrá pactar con los diferentes responsables de residuos de los centros IRTA quien se encargará de gestionar los documentos de gestión de residuos a través de SDR. Esta gestión se

podrá llevar a cabo de forma interna (los propios responsables o personal IRTA se encargará de su actualización) o, si por el contrario, sea la empresa adjudicataria quien realice esta gestión. En caso de que alguno de los responsables de los centros IRTA opte por la gestión propia del SDR, la gestión de estos documentos no supondrá ningún coste para el centro en concreto. Es imprescindible, sin embargo, que la empresa adjudicataria oferte este servicio.